

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE  
CARÁCTER NACIONAL**

**IA3-INE-014/2016**

**Servicio de consultoría para la elaboración conceptual,  
colaborativa e incluyente del Plan Estratégico del Instituto  
Nacional Electoral**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**13 DE JULIO DE 2016**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, se lleva a cabo el acto de la Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-014/2016, para tratar los asuntos del siguiente:

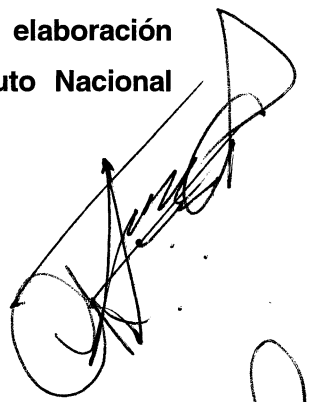
**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Invitación.
2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Solicitudes de aclaración presentadas.
4. Aclaraciones del Instituto.
5. Lectura de preguntas formuladas y respuestas por parte del Instituto.
6. Firma del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita Lic. Rosa María Arellano Romero, en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **16:00** horas del día **13** de **julio** de **2016**, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de la Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-014/2016 convocada para la **contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración conceptual, colaborativa e incluyente del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral"**.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

## ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, **sexto** piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:00** horas del **13 de julio de 2016**, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO) mismo que se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, y el numeral 6.1 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-014/2016.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Lic. Rosa María Arellano Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, del Instituto Nacional Electoral. -----

De acuerdo al **segundo punto** del orden del día, quien preside señaló que a este acto se presentaron los representantes de los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.-----

Continuando con el **tercer punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso a) se recibieron las siguientes preguntas: -----

No.	Licitante	Carta de interés en participar	Núm. de Preguntas
1	Suasor Consultores, S.A. de C.V.	Sí	1
2	Indra Business Consulting ALG México, S.A de C.V.	Sí	0
3	Analítica Consultores, S.A. de C.V.	Sí	0
Total			1



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Así mismo se asienta en la presente acta que conforme lo indica el numeral 6.1.2 "Acto de Junta de Aclaraciones" inciso b) de la convocatoria, las solicitudes de aclaración que se han relacionado fueron enviadas y recibidas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora de inicio del presente acto.

Como **cuarto punto** del orden del día, se dieron a conocer aclaraciones por parte del Instituto mismas que se relacionan como **Anexo 1 "Aclaraciones del Instituto"** que forma parte integrante de la presente acta.

Siguiendo con el **quinto punto** del orden del día, se dio lectura a la pregunta presentada, por el licitante y la respuesta proporcionada por el área responsable, misma que se relaciona en el **Anexo 2 "Preguntas y respuestas"** que forma parte integrante de la presente acta.

Quien preside hace constar que en el acto, el licitante que se enlista formuló preguntas, las cuales se pusieron en consideración del área técnica, quien considero darles contestación en el acto.

No.	Licitante	Núm. de Preguntas
1	Analítica Consultores, S.A. de C.V.	3
		<b>3</b>

Concluido lo anterior, se dio atención a la totalidad de preguntas y repreguntas recibidas.--

Quien preside preguntó a los licitantes si las aclaraciones fueron claras y si sus preguntas fueron respondidas de forma clara y precisa, a lo que los licitantes contestaron que **si** fueron claras y precisas y que no tienen más cuestionamientos que hacer a la convocatoria.

Asimismo, se informa a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** se llevará a cabo el día **15 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en esta misma Sala de Juntas Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sexto piso de éste mismo edificio.**

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y el numeral 6.1 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 "Aclaraciones del Instituto"** y **"Anexo 2 "Preguntas y respuestas"** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus ofertas técnicas y económicas.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

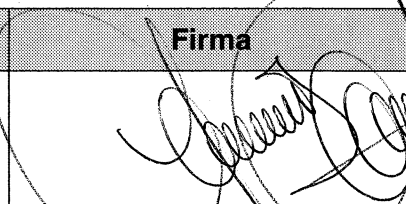

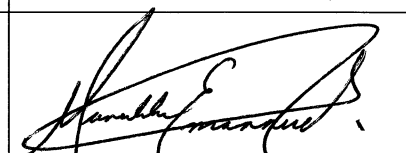
A continuación, conforme al **sexto punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 62 fracción tercera de las Pobalines, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad los participantes de lo que en ella se asentó.-----

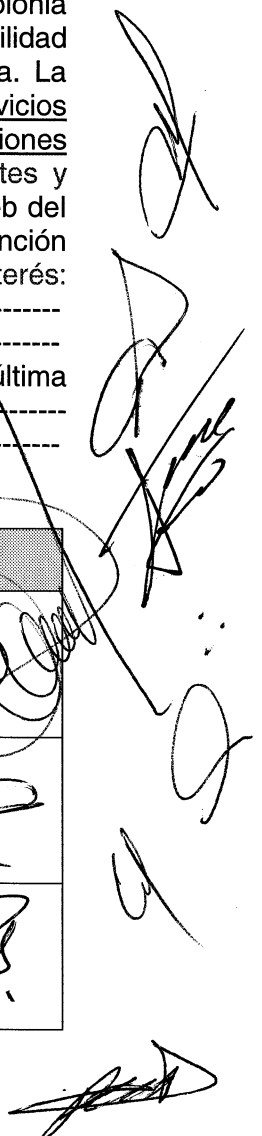
De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de la presente acta, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Contrataciones Presenciales o desde <https://compras.ine.mx> | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Presenciales a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral.-----

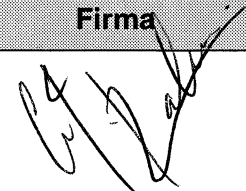
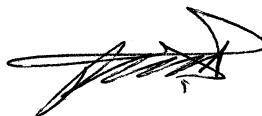
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada esta primera y última junta de aclaraciones siendo las 17:15 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

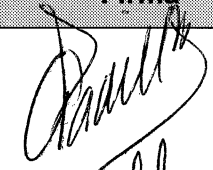
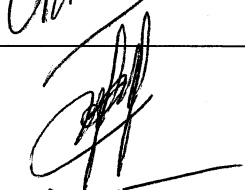
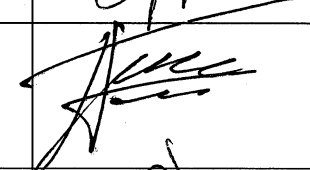
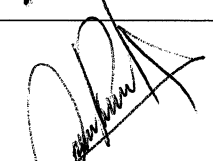
Nombre	Área que representa	Firma
Rosa María Arellano Romero	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Paulina Orozco Castillo	Contraloría General	
Emmanuel Giovanni Mureddu Andrade	Dirección Jurídica	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Nombre	Área que representa	Firma
César Alexei Carrizales Mayorga	Unidad Técnica de Planeación	
Rosendo Servín	Unidad Técnica de Planeación	

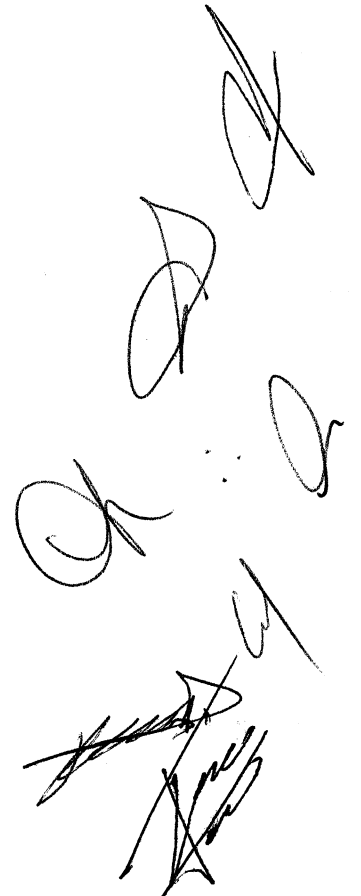
**Por los licitantes:**

Nombre de la empresa	Nombre del representante y correo electrónico	Firma
Analítica Consultores, S.A. de C.V.	Alicia Padilla S. <a href="mailto:fjuan@analitica.com.mx">fjuan@analitica.com.mx</a>	
Suasor Consultores, S.A. de C.V.	Laura Mercado Del C. <a href="mailto:jmherrero@suasor.com.mx">jmherrero@suasor.com.mx</a>	
Indra Business Consultig ALG México, S.A de C.V.	Jorge Tinoco <a href="mailto:jltinoco@indracompany.com">jltinoco@indracompany.com</a>	
Idea Consultores, SC	Cinthy Rocha Santos <a href="mailto:cinthya@ideaconsultores.com">cinthya@ideaconsultores.com</a>	

----- FIN DEL ACTA -----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 1**  
**ACLARACIONES DEL INSTITUTO**

A series of handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names of individuals.



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DEL INSTITUTO**

**Aclaración 1**

Se precisa que el presente procedimiento es una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-014/2016, lo anterior derivado de hacer referencia en la convocatoria de "Licitación".

**Aclaración 2**

Referencia: Anexo 9, Tipo y modelo de contrato.

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Instituto**", representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el [REDACTED], como titular del Área Requirente y por el [REDACTED], en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Proveedor**", representado por el C. [REDACTED], en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

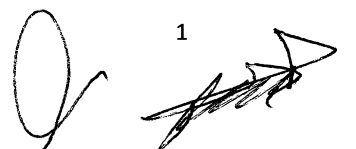
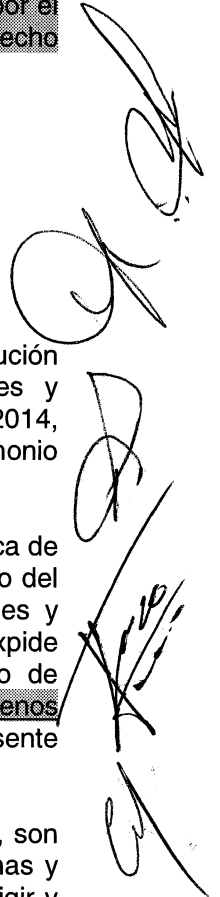
**Declaraciones**

**I. Del "Instituto":**

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la "**LGIFE**", es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción [REDACTED], (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la "**LGIFE**"; en adelante el "**Reglamento**", el "**Instituto**" llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número [REDACTED], en la que se adjudicó al "**Proveedor**" la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha [REDACTED].

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la "**LGIFE**", son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del "Instituto".

**CUANDO APLIQUE (según monto):**

1.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

1.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del "Instituto".

1.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la "LGIPE", en lo sucesivo las "POBALINES".

1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra [redacted] debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha [redacted].

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha [redacted].

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha [redacted].

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número [redacted] emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha [redacted].

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

**SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted], otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) [redacted], (tipo de fedatario) número [redacted] del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de [redacted], en el folio mercantil número [redacted], el [redacted] de [redacted] de [redacted].

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. [redacted], se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número [redacted], y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número [redacted] de fecha [redacted], otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) [redacted], (tipo de fedatario) número [redacted] del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [redacted].

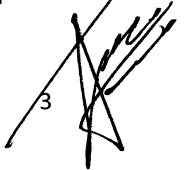
II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DEL INSTITUTO**

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

**II.3** Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número           .

**II.4** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es                                   .

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de                                    en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

**Segunda.- Importe a pagar.**

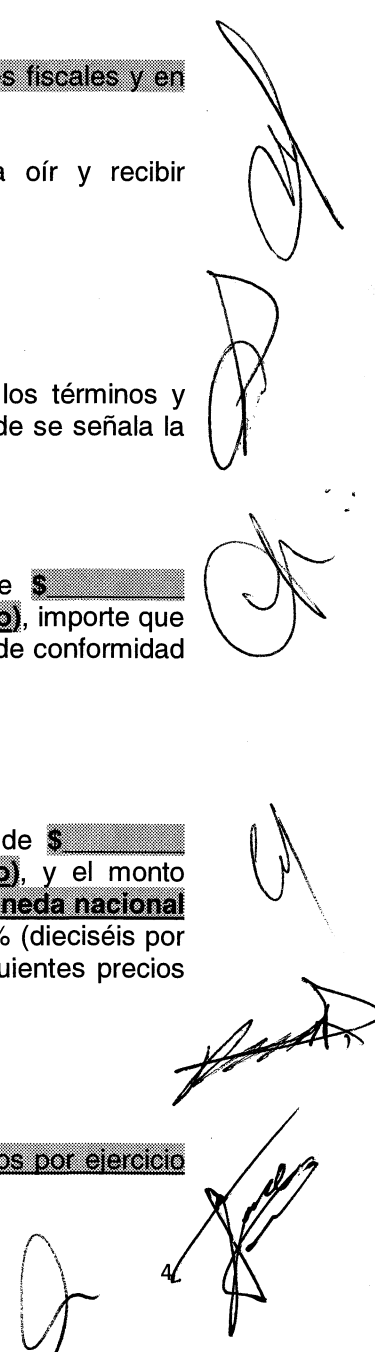
**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$                                    (                                   /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$                                    (                                   /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$                                    (                                   /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

**Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “**Proveedor**”.

**Quando el contrato se pacte en dólares:** Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del de de al de de .

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El “**Proveedor**” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “**Anexo Único**”).

**Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones, si aplican correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica. Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (a) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal [ ] dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las "POBALINES", para el caso de que el "Instituto" haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada considerando que ésta es indivisible, (o cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible).

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del "Instituto" a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

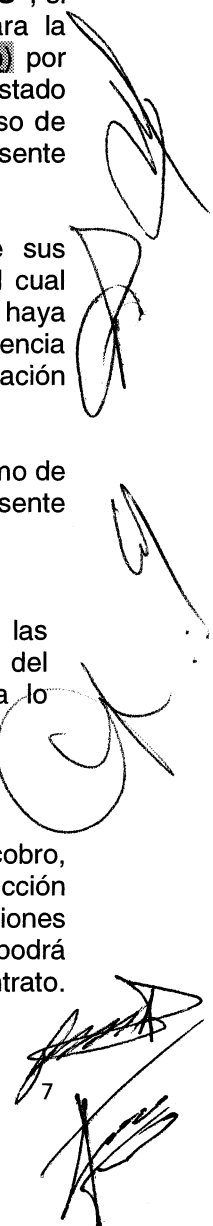
**Si aplica: Novena. Deduciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", conforme a lo siguiente:

**(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "Proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el "Instituto" podrá rescindir el contrato.

9



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del “Instituto”, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

**Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

**Décima Tercera.- Incrementos y reducciones.**

Con fundamento en los artículos 53, segundo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción VII de las “POBALINES”, si durante la vigencia del presente contrato se presentan circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad del “Instituto” y del “Proveedor”, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del servicio aún no prestado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato, el “Instituto” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones; en este supuesto se deberá modificar la garantía de cumplimiento en el porcentaje de aumento o reducción correspondiente.

**Décima Cuarta.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Quinta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Sexta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Séptima.- Solicitud de información.**

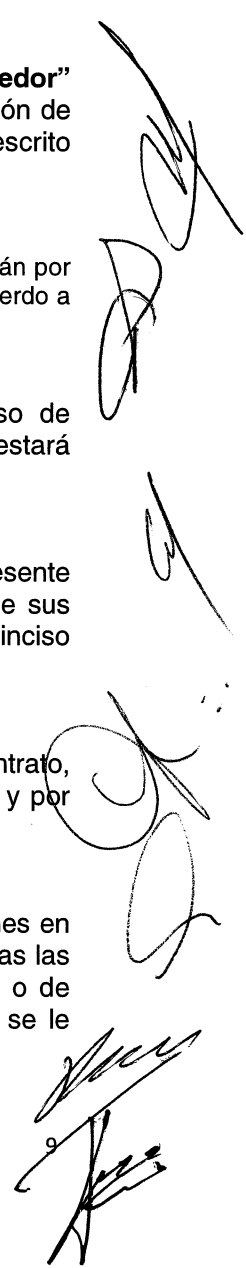
El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Octava.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

**Décima Novena.- Responsabilidad laboral.**

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

## ANEXO 1

### ACLARACIONES DEL INSTITUTO

#### Vigésima.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

#### Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

#### Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

#### Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

#### Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

#### Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DEL INSTITUTO

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el "Instituto"

Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna  
Director Ejecutivo de Administración  
Apoderado Legal

C. (Nombre)  
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo  
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)  
(cargo)  
Administrador del Contrato

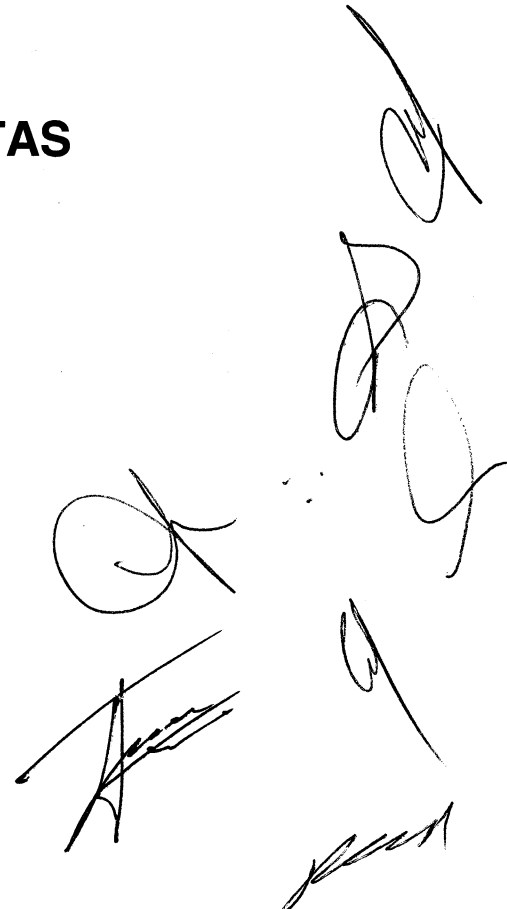
Si aplica: (Nombre)  
(cargo)  
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato)/2016 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

-----FIN DE TEXTO-----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 2**  
**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged in a vertical column on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Licitante: Suasor Consultores, S.A. de C.V.					
Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	18	1.1.1, Tabla de evaluación de puntos y porcentajes	<p><u>“Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia en asuntos relacionados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el currículum de la persona tomando como referencia el formato del Apéndice 3 de la presente convocatoria, el cual deberá entregarse de forma, electrónica en formato <b>Word e impresa</b>, contar con firma autógrafa del titular del Currículo Vitae y del representante legal del LICITANTE, y adjuntar toda la documentación soporte que se incluya al mismo.”</li> </ul> <p>El CV deberá entregarse de manera electrónica en formato Word e impresa, ¿si el formato debe estar firmado se refieren a formato pdf? De lo contrario en formato Word no aparecerá la firma</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El formato impreso debe contar con la firma autógrafa del titular del Currículum Vitae y del representante legal del LICITANTE.</li> <li>• El archivo en formato Word no requiere contar con las firmas, sin embargo la información debe coincidir con la del formato impreso.</li> </ul> <p>En caso de diferencia entre el documento impreso y firmado y la versión electrónica, prevalecerá el primero.</p>	Unidad Técnica de Planeación

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 2  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitante: Analítica Consultores, S.A. de C.V.					
Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	21	1.1.3 Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios	<p>Para el grupo de trabajo, se solicitan constancias o cartas que acrediten la participación en proyectos o en actividades relacionadas. Por lo general las cartas de satisfacción del cliente se obtienen entre el cliente y la empresa consultora.</p> <p>¿Habría forma de acreditar este requerimiento para los consultores?</p>	<p>Se puede presentar una carta (firmada por el titular del currículum y el representante legal del participante) en la que se describa la participación de los consultores o líder en proyectos relacionados a los temas solicitados en el punto 1.1.3, dicha carta deberá ir acompañada de una copia (en versión pública) digital del trabajo realizado o documento que permita verificar el alcance del trabajo realizado.</p> <p>En la carta deberán señalarse los datos del cliente que permitan verificar la información proporcionada. (nombre del</p>	Unidad Técnica de Planeación

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 2  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

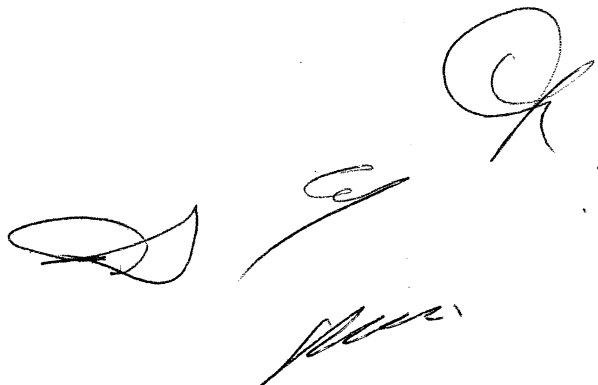
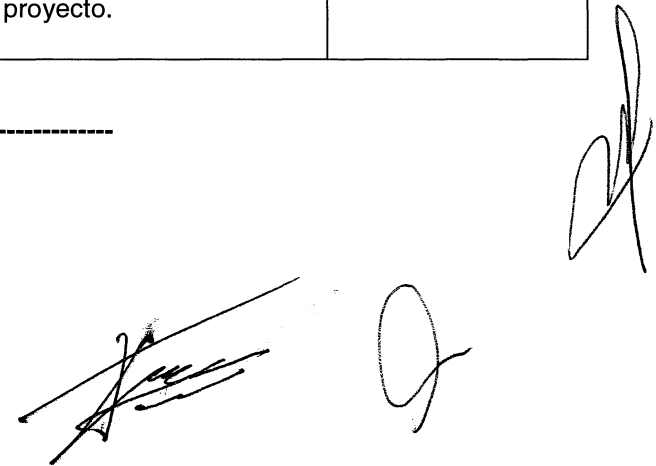
Licitante: Analítica Consultores, S.A. de C.V.					
Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				responsable, domicilio, correo electrónico).	
2	25	4.1 Cumplimiento de contratos	<p>Para acreditar este requerimiento se solicita presentar:</p> <p>Liberación de garantía, liberación de pago sin penalizaciones y cartas de satisfacción del servicio o del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.</p> <p>Por lo limitado del tiempo de esta convocatoria, ha sido difícil algunos de esto documentos, ¿Existe alguna forma de acreditar el cumplimiento de los contratos?</p>	<p>El licitante podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos: liberación de garantía o liberación de pago sin penalizaciones o cartas de satisfacción del servicio o carta de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.</p>	Unidad Técnica de Planeación
3	41	3.2 Perfiles requeridos para la prestación de servicios	<p>Se dice que: "El licitante deberá contar con un líder de proyecto y un grupo de trabajo de cinco consultores o expertos".</p> <p>Se observa que 9 de los 15 puntos que se solicitan requiere de un</p>	<p>Los elementos de evaluación del perfil del líder del proyecto se encuentran en el punto 1.1.3 de la tabla de puntos y porcentajes, los cuales se citan a continuación:</p>	Unidad Técnica de Planeación

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 2  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Licitante: Analítica Consultores, S.A. de C.V.					
Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			administrador de proyecto dedicado, ¿Cuáles son los elementos de evaluación para el perfil de administrador de proyecto?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis, diseño y seguimiento de proyectos.</li> <li>• Definición y evaluación de indicadores.</li> <li>• Gestión de proyectos en el sector gobierno.</li> <li>• Gestión de proyectos enfocados a la planeación estratégica.</li> </ul> <p>Para efectos de la prestación del servicio deberá considerarse al administrador del proyecto como el líder del proyecto.</p>	

-----FIN DE TEXTO-----



# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-014/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN CONCEPTUAL, COLABORATIVA E INCLUYENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

13 DE JULIO DE 2016

Nombre de la empresa	Nombre y correo electrónico	Firma	Hora
fjuan@analitica.com.mx Analítica Consultores S.A. de C.V.	Alicia Padilla S. apadilla@analitica.com.mx		15:40hrs.
SUASOR CONSULTORES S.A. DE C.V.	LAURA MERCADO DEL C. lmercado@suasor.com.mx jmerrero@suasor.com.mx		15:42 HRS
Indra Business Consulting -ALG S.A. de C.V.	Jorge Tinoco jtinoco@indracompany.com		16:10 hrs
<del>Indra</del> IDEA Consultores, SC	Cinthya Rocha Santos cinthya@ideaconsof.com		16:20